

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 26-ago.-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la parte ejecutante ha solicitado el pago de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados: María Stella Escobar Sánchez C.C. 29.501.836
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00095-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, y como quiera que el apoderado ha solicitado la entrega de títulos, observa el despacho que conforme a la constancia obrante en el ítem 07 del expediente digital, se ha constatado que a la fecha no existen depósitos judiciales por cuenta de este proceso, por lo que no se accederá a su solicitud.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DENEGAR el pago de títulos por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dbb0d0e1653b6a19b65ed8768764c128725a647c2cd7b779a82dba0a2de614**

Documento generado en 03/09/2021 03:14:30 p. m.